

II ENCUENTRO DE JÓVENES INVESTIGADORES “Consolidando espacios del quehacer científico de San Juan”, 2, 3 y 4 de Octubre 2013

Título de la ponencia: “En los confines de lo político: Acerca del concepto deleuziano de *nómade*.”

Miriam Lucero (FFHA-CONICET)

Resumen:

Nuestra investigación se orienta en dirección al análisis conceptual estético-político en la Filosofía de Gilles Deleuze. En esta oportunidad el objetivo que persigue el presente trabajo es indagar los conceptos de *paria* en H. Arendt y de *nómade* en Gilles Deleuze, inscriptos en el marco general de la problemática de los Derechos del Hombre y su posterior reformulación como Derechos Humanos. Ambos pensadores brindan aportes claves en los debates político-jurídicos contemporáneos y nos convidan a pensar en torno a las evaluaciones teórico-fácticas de estos conceptos. La noción arendtiana de *paria*, es considerada el más importante antecedente de fisura jurídico-política al interior de los Derechos del Hombre, por lo cual se pondrá en debate con el concepto deleuziano de *nómade*. La hipótesis que guía nuestra investigación es la distancia teórica que promueve el francés al pensar el *nómade* en términos existenciales. De esta manera, parecería que tuerce su sentido político y lo co-implicaría con su perspectiva estética, cuya deriva constituiría los primeros trazos para una alternativa de vida individual y colectiva.

Palabras Clave: político * *nómade* * *paria* * estética

En los albores de la modernidad, los Derechos del hombre irrumpen como uno de sus efectos y una de sus producciones más decisivas. Incluso podemos decir, como corolario en torno al cual el hombre, en tanto ciudadano, queda completamente inserto en la estructura jurídico-política que se estaba construyendo. En este sentido, revisar la perspectiva deleuzeana respecto de su funcionamiento y eficacia en la contemporaneidad, implica la precisión de una serie de caracteres que corresponden al surgimiento y a la consolidación de los Derechos del hombre y su posterior reformulación como Derechos Humanos. Asimismo, sería inútil reconstruir esta historia si no consideramos el momento fundamental en el cual la expansión de la burguesía y de la sociedad de mercado ubicó a las masas como el sujeto respecto al cual debían desarrollarse los mecanismos estético-políticos para su reproducción. Es en relación a este estado de cosas donde se hace patente la necesidad de introducir los estudios ya clásicos de H. Arendt sobre el totalitarismo y sus restos. Nos

referimos a la figura del *paria* que se desprende de *Los orígenes del Totalitarismo* (1970), en tanto expresa la marginalidad propia de la lógica inclusiva del proceso. Con el afán de comprender tanto la emergencia del suceso inédito hasta entonces, como de explicitar sus condiciones de posibilidad, Arendt nos brinda un estudio riguroso de lo que podríamos denominar “el destino más nefasto de la modernidad”. Momento en que apareció un modo de vida en sociedad que hizo de la desolación y el desamparo su punto de partida, y de esta manera, desde sus comienzos escapó a las clasificaciones de lo político. Con la salvedad de no entender el sentido de esta situación en términos psicológicos, por el contrario, como sostiene Anne Amiel, proponemos pensarlos como una experiencia extrema de la existencia humana. Se trata de la experiencia del desamparo, del desarraigo y de la pérdida de la tradición, de la pérdida de mundo, de un lugar con otros en el mundo. Acaso ese grupo de personas excluidas del orden jurídico-político, e incluso de toda condición de humanidad, no sean sólo el resto del sistema totalitario, sino su necesario presupuesto de existencia.

En las páginas que siguen esbozaremos algunas claves para esclarecer esta perspectiva. Más, por el momento, nuestro interés radica no sólo en reconstruir los comienzos de su formulación teórica, sino evaluar la posibilidad teórico-fáctica del concepto deleuzeano de *nómade*. Puesto que constituiría un concepto que se desprende de la crisis de la subjetividad moderna y cuyo derrotero dio lugar a la fisura de la masa como Sujeto político. Situación que corrió a la par de la disolución de los grandes relatos y del general trastocamiento de los territorios políticos y sus espacios de poder. Vale decir que si bien Deleuze es heredero de los procesos totalitarios y sus consecuencias, el pensador elabora nociones que parecen ubicarse en los confines de la política tradicional, o constituir estrictamente un modo otro de pensar lo político. Asimismo, sus ideas sobre lo político imaginan nuevos modos de vida en sociedad. Decididamente alejado del mandato moderno de autonomía, producidas históricamente las consecuencias de las legitimaciones que estos discursos han generado, busca una alternativa a lo imposible. En este sentido, asumimos la vinculación de estos pensadores, que en principio parecerían alejados en sus corpus teóricos, pero quienes comparten el deseo de establecer lo colectivo, entendido como espacios de enunciación alternativos. Ambos señalarían, entonces, la urgencia de lo común –no para homolagar lo diferente sino para abrir encuentros provisorios, alternativos- habida cuenta de la

experiencia fáctica de la disolución de la lógica exclusiva que los hombres han vivido durante el trascurso del siglo XX.

Por otra parte, la idea misma de Filosofía política en el francés ha sido objeto de análisis por buena parte de las investigaciones contemporáneas. Al respecto, desde sus primeras páginas, un estudio reciente señala que: “A pesar de su falta de compromiso con cuestiones de teoría política normativa, Deleuze es un filósofo profundamente político. Su obra en colaboración con Guattari ofrece nuevos conceptos y un nuevo enfoque para pensar filosóficamente acerca de lo político”. Como puede observarse, sin ser un tradicional filósofo político, piensa la filosofía en términos políticos, y tal como lo desarrollaremos posteriormente, estéticos. Esto explica que en el marco de su perspectiva el concepto de *nómada* adquiere una gran variedad de sentidos, operando en relación a diversos ámbitos: las ciencias, las artes, lo político,... entre otros. No obstante, mantiene una regularidad en torno a una cierta delimitación material o corporal, en paradójica relación con su condición, a saber: “Para el nómada, por el contrario, la desterritorialización constituye su relación con la tierra, por eso se desterritorializa en la propia territorialización”.

De esta manera, y con el objetivo tanto de esclarecer los sentidos posibles de la dupla *paria-nómada*, como de abrir caminos para lo que consideramos la reformulación deleuziana de una alternativa posible de vida en sociedad, se ordenarán sucintamente los conceptos para su análisis teórico. En principio se revisará el paso de la constitución de los Derechos del hombre a su posterior conformación como Derechos Humanos. Seguido a ello, se desarrollará el momento denunciado por Arendt, vale decir, la crisis al interior de los estados-nación con el surgimiento de los parias, en el contexto de la sociedad de masas. Finalmente, se revisará la noción deleuziana de *nómada* en el contexto de su producción y pondrán en funcionamiento las hipótesis propuestas a partir de los aportes de autores afines al pensador. Los mismos, pueden esclarecer la multiplicidad de sentidos esgrimidos y nos dan pautas para ejercitarnos en pensar/mirar desde el cristal deleuziano.

De los derechos del hombre a los derechos humanos

En las primeras páginas de *La experiencia del horror: subjetividad y derechos humanos en las dictaduras y posdictaduras del cono sur* (2006), Raffin apuesta a la íntima vinculación entre derechos humanos y modernidad, así declara que: “Los derechos

humanos son una de las invenciones más sorprendentes y paradójicas de la modernidad”¹. A partir de este presupuesto, desarrollaremos la vinculación declarada, para marcar la situación de los derechos del hombre en relación con los derechos humanos. Puesto que, si bien desde el comienzo de la obra utiliza indistintamente derechos humanos y derechos del hombre, no se remiten a la misma idea de sujeto, aunque sí se presuponen y por momentos parecen olvidar este detalle.

Para el autor, los derechos humanos cumplen en la modernidad la función de legitimación de la sociedad burguesa. Ciertamente, ellos surgen históricamente en el contexto de la modernidad y condensan los ideales de ésta. Por ello, las bases sobre las que se asientan conciernen a la invención moderna de lo humano, es decir, en el sujeto. Cuando decimos invención, nos referimos, a lo que desde la perspectiva de Deleuze y Guattari, definen como “el hombre”, expresión de lo mayoritario o molar en una sociedad, que procede de ciertos agenciamientos semióticos de poder en un determinado tiempo histórico. Sin entrar en las características de lo humano y su relación con los mecanismos represivos en la sociedad capitalista, vale recordar que para Deleuze, como para Foucault, el hombre es una invención que ha tenido un comienzo –ruin, por cierto- pero en cuanto invención moderna es susceptible de desaparecer. Asimismo, los derechos del hombre han tenido desde su comienzo una pretensión cosmopolita, y allí radica –en su vocación de universalización y homologación- uno de los principios por los cuales Deleuze va a disentir radicalmente de ellos y de sus fundamentaciones teóricas. Además, el análisis está precedido de la fundamentación teórica del derecho, a la cual nos avocaremos para la comprensión su la crítica.

En principio, los derechos humanos coinciden históricamente con la lucha de la burguesía frente al orden monárquico. Claro que la implantación del libre mercado, es el objetivo por el cual la defensa de la libertad individual resultó en aquellos tiempos imprescindible. Libertad que adquieren mediante el desplazamiento de los atributos monárquicos arrancados al rey y depositados en los individuos libres, quienes mediante acuerdos construyen la polis moderna. Entonces, es a través de la idea de libertad, de ahora en más “natural” de los individuos –tradicción liberal mediante- que Locke y posteriormente

¹ Raffin, M. *La experiencia del horror: subjetividad y derechos humanos en las dictaduras y posdictaduras del cono sur*, Del puerto, Buenos Aires. 2006, p. 1

la filosofía francesa del siglo XVIII, que se forma la relación inalienable entre los hombres y el cuerpo jurídico. Los derechos son naturales, pertenecen al hombre, son anteriores a la formación de las sociedades y del Estado, y fundamentalmente definen al hombre como ser propietario, un hombre anclado en un tiempo histórico. En este sentido, los derechos del hombre mantienen las coordenadas de la modernidad: la relación ineludible entre espacio y tiempo.

Con la Declaración de los Derechos del Hombre y del ciudadano en 1789 (que había tomado como modelo la declaración de los Estados que constituyeron los Estados Unidos), y posteriormente la Constitución de 1791, se va conformando el corpus jurídico que derivará en la internacionalización del sistema de los derechos, es decir, en los derechos humanos. Si bien las bases sobre las que se asentaron los derechos del hombre fue la idea del *citoyen*, en cuanto hombre burgués teorizado por Kant, el carácter universal proviene de la misma matriz kantiana en la que los hombres son sujetos emancipados, ciudadanos universales, pero también, responden a lo que Deleuze llamará en sentido crítico lo molar. Se trata de sujetos: masculinos, blancos, europeos, adultos, de allí que en esta demarcación se insertarán los debates latinoamericanos sobre el carácter eurocentrista del derecho internacional.

Por otro lado, desde finales de siglo XIX a principios del siglo XX, es decir, en el periodo en que comienza la primera guerra mundial, los derechos humanos se constituyen como tales, a partir de la eclosión de una serie de cuestiones sociales (prisioneros de guerra, trata de esclavos, situación en el trabajo de las mujeres, etc.), donde los estados se ven obligados a proteger a sus ciudadanos frente a los efectos de otros Estados. Es el comienzo de los derechos humanos, en cuanto los conflictos que se suscitan son entablados por los Estados entre sí, y no competen a la acción de un individuo particular. Sin embargo, fueron los horrores de la Guerra Mundial, que advirtió a la humanidad toda, pero especialmente a los Estados nacionales, sobre la tragedia inaudita que se experimentaba y sobre la necesidad de internacionalizar los derechos para restituir el valor de la vida allí perdido. Su punto culminante en la conformación jurídica fue la constitución de la ONU, y los ulteriores tratados internacionales que derivaron en el nuevo orden mundial. No obstante los derechos humanos siguieron siendo el dispositivo mediante el cual la contemporaneidad posó su ilusión de totalidad y su consecuente instauración de cánones para comprender el mundo.

El paso de las teorías iusnaturalistas a la teoría del consenso, Spinoza mediante, constituyó los primeros pasos para la conformación de la democracia. Empero, ella no establece a los ojos de Deleuze la máxima expresión de la vida en comunidad. Por el contrario, el francés duda de las posibilidades certeras de tal forma de gobierno, mientras los hombres no abduquen de su legado burgués. Es decir, se precisa para una vida compartida en comunidad, una comprensión de la vida cuya igualdad no provenga de una identidad natural ni ficcional, sino de la puesta en común de lo diferente. Para comprender el alcance de este cuestionamiento a los derechos del hombre –advírtase al respecto que Deleuze no distingue entre unos y otros, sino que incluye a ambos en la pretensión de disolver la multiplicidad- subrayaremos algunos de los aportes que realiza H. Arendt en algunas de sus más decisivas obras. La conexión entre ambos proviene de la focalización sobre los desplazados del orden jurídico internacional: los *parias*. Desde diferentes perspectivas los pensadores advierten que una de las peores consecuencias de las guerras mundiales fue la manifestación de los límites y las rupturas que se producen en el interior de los derechos del hombre, cuando irrumpen los parias o a-pátridas, como aquellos seres destituidos de su lugar en la comunidad e imposibles de reconocer como tales.

Para Arendt, en el ya clásico estudio, *Los Orígenes del Totalitarismo* se pone de manifiesto los límites del alcance de los derechos del hombre y su inoperatividad fáctica. En el contexto de desintegración de las grandes unidades políticas –piénsese en el Imperio austro húngaro por ejemplo- y frente a grandes grupos poblacionales (como los judíos o gitanos) el proyecto moderno de los Estados-nación muestra su fisura. Puesto que en los cambios globales, los desplazados de los territorios nacionales no son reconocidos en su ciudadanía y pierden indefectiblemente su carácter de humanos. De esta manera, la humanidad sólo remite a la integración y el reconocimiento en un estado nación. Si bien los derechos del hombre fueron un recurso de invocación toda vez que se hizo caso omiso de quienes no podían hacer uso de ellos, tanto si se trata de éstos o de los derechos humanos, ambos corresponden a su carácter de ciudadano de un cierto estado nación, y en última instancia a la instauración de una invención de subjetividad. En síntesis, los derechos del hombre parecen aun no poder resolver el hiato que separa la construcción teórica universal del hombre con la experiencia fáctica de los hombres que no pueden ser incluidos en el marco jurídico-político de nuestra época.

La aproximación deleuzeana a los derechos humanos es radical respecto a las posibilidades fácticas que desde su perspectiva suponen. En dialogo con Claire Parnet, advierte del sentido que le otorga a la problemática, explicitando duramente su posición: “Toda esta filosofía de los derechos humanos no significa nada filosóficamente y la creación del derecho no son las declaraciones de derechos humanos. La creación en derecho es la jurisprudencia; solo existe esto, entonces hay que luchar por la jurisprudencia. Y esto es ser de izquierda: crear el derecho”²

El alcance de los derechos humanos resulta para el autor, en algún sentido indiferente a las problemáticas que debe afrontar la filosofía en tanto creación de conceptos, pero no así en lo que respecta a la cuestión ético-política del “ser de izquierda” o abrazar un modo de existencia. Si el derecho tiene algún sentido es en tanto jurisprudencia, en tanto invención humana que piensa las problemáticas que le atañen a los vivientes aquí y ahora, es decir, en las condiciones actuales del capitalismo. Así, es posible la revolución mientras la comprendamos como transformación de las condiciones inmanentes de los hombres, y no como una simple lucha de clases que puede desalienar al hombre y autonomizar su modo de existencia respecto del capital. Asimismo, la figura del nómada es insertada por Deleuze en el modo de configuración de lo político, en cuanto se trata de situar la atención en los excluidos del orden social. Su concepto hace de ellos, mediante la denuncia y reivindicación de su existencia, el dispositivo que puede liberar al hombre y a lo política de su cristalización en fascismos. No obstante, ¿cómo podemos caracterizar el nómada y cuál es su posibilidad fáctica?

Antes de pasar a esto, vale recordar que Deleuze siempre posó su mirada sobre los marginados de todo orden, sea social, político, filosófico. Pues en los márgenes de lo social habitan los microrevolucionarios, los pequeños grupos que hacen la resistencia, aunque se traten de procesos menores. La figura del nómada que elabora evoca a aquel que ha abdicado de los cánones de la sociedad burguesa, abandonado la marca territorial en cuanto individuo libre y propietario, y ha devenido otro. En efecto, se trata de una transformación de índole ética, puesto que la minorización y el devenir remiten a una transformación del modo de existencia, en el mismo sentido que lo es el nomadismo en cuanto desaprehensión de los

² Deleuze, G- Claire Parnet. *El Abecedario de Gilles Deleuze*. En <http://www.youtube.com/watch?v=b-REtQABUGU> (consultado el día 21/09/13)

ideales económicos-liberales de la modernidad. ¿Es posible, entonces, admitir esta posición de resistencia, cuando trata de una decisión ética y no de un programa político? No está claro todavía. Quizás la alternativa más válida resida en la apuesta por la emergencia de creaciones que piensen la vida de los hombres frente a los embates histórico-políticos que han de asumir. Quizás allí se pueda construir un espacio propicio para la conjunción de la decisión ética y las posibilidades políticas.